



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE JULIO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE UNA ESTUDIANTE ADJUDICATARIA DE AYUDA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO 2022.

Por Resolución Rectoral de 5 de julio de 2022 se publicó Resolución de Adjudicación de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2022.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluía erróneamente el orden de los apellidos de una de las adjudicatarias de la ayuda,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO modificar el orden los apellidos de la adjudicataria para que así figuren correctamente, tal como a continuación se detalla:

TIPO 1: En instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja

Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS	PUESTO
Cedillo García	Victoria Elena	ETSICCP	Perú	03

Estas ayudas quedan sujetas tanto a la normativa de movilidad como de realización de TFT de cada una de las Escuelas a las que pertenecen los adjudicatarios, y serán efectivas siempre que se cumpla la misma.

Se hace constar que, durante todo el tiempo asociado a la ayuda, los adjudicatarios deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM. Se hace constar, asimismo, que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.

La efectiva realización de las movilidades derivadas de estas ayudas está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.



POLITÉCNICA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de julio de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez